

**DEBATE: EL TELETRABAJO PRESTADO EN
FORMA DEPENDIENTE Y EL DERECHO DEL TRABAJO**

Los puntos que han motivado escoger este tópico para su examen y debate jurídico, encuadran en tres aspectos centrales:

1. La convivencia de modalidades de teletrabajo a cargo de prestadores independientes (autónomos) con similares actividades desenvueltas por trabajadores subordinados y los diferentes regímenes jurídicos aplicables (derecho común - derecho laboral), así como el abordaje desde la seguridad social.

2. Las respuestas y puntos en debate que generan las regulaciones recientemente sancionadas o las que vienen siendo proyectadas (dentro de la región, en Argentina, Chile, Colombia, El Salvador y Uruguay), con una apertura a distintas opciones: a) asumir que estas formas de trabajo ya están comprendidas por otras regulaciones preexistentes (como el trabajo a distancia o el trabajo a domicilio); b) crear un estatuto especial; c) entender conveniente someterlo a la regulación general y común del Derecho del Trabajo.

3. En los casos en los que se opta por una regulación específica, examinar si su tratamiento debería admitir grados de flexibilidad (por ejemplo, en materia de limitación de la jornada, horas extraordinarias, derecho a la desconexión).

Apreciamos que dista mucho de existir coincidencias y por ello entendemos que la argumentación en torno a diferentes alternativas y soluciones, contribuye a aportar valor al criterio que asuma cada lector.

Jorge Rosenbaum Rimolo
(Coordinador del tema de debate del N° 2)